



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. LIMITADA

FCCC/SBI/2002/L.14 29 de octubre de 2002

**ESPAÑOL** 

Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN 17º período de sesiones Nueva Delhi, 23 a 29 de octubre de 2002 Tema 8 del programa

## SOLICITUD DE UN GRUPO DE PAÍSES DE ASIA CENTRAL Y DEL CÁUCASO, ALBANIA Y LA REPÚBLICA DE MOLDOVA, RELATIVA A SU ESTATUTO EN LA CONVENCIÓN

## Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

- 1. En su 17º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) tomó nota del informe del Presidente sobre sus consultas con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) acerca del acceso a la financiación por un grupo de países de Asia central y del Cáucaso, Albania y la República de Moldova (ACCAM).
- 2. El OSE observó además que los países del grupo ACCAM, en virtud de su condición de Partes no incluidas en el anexo I de la Convención, tenían derecho a recibir financiación del FMAM.
- 3. El OSE tomó nota asimismo de las opiniones expresadas por las Partes acerca de la solicitud de los países del grupo ACCAM relativa a su estatuto en la Convención.
- 4. El OSE subrayó la importancia de respetar los procedimientos de las Naciones Unidas para garantizar la representación de todos los grupos regionales de las Naciones Unidas en los órganos establecidos bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

FCCC/SBI/2002/L.14 página 2

5. El OSE recomendó que en el futuro toda mención de las Partes en las decisiones de la Conferencia de las Partes se hiciera utilizando el lenguaje de la Convención, por ejemplo "las Partes incluidas en el anexo I" (Partes del anexo I), "las Partes incluidas en el anexo II" (Partes del anexo II) y "las Partes no incluidas en el anexo I".

----